



RESOLUCIÓN DECANAL N° 19/2012

VISTO

El expediente 0057097/2011, por el cual se tramitó la suscripción de los contratos de locación de servicios (sin relación de empleo público, profesional independiente) para el proyecto del Centro de Interpretación Científica de la Universidad Nacional de Córdoba que se construye en el Parque de las Tejas;

CONSIDERANDO

Que el 29 de febrero del corriente año operará el vencimiento de dichos contratos, y el Director del Programa, Dr. Goldes, Guillermo, solicita la prórroga por cuatro meses desde la fecha mencionada,

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, cumplimentándose con lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N° 15/08,

Que se cuenta con los informes favorables del Área Económico-Financiera, y del Asesor Legal de la Dependencia;

Que a tal fin se debe realizar *Cláusula Addenda* para modificar el tiempo de los contratos originarios;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las *Cláusula Addenda* de los contratos de locación de servicios (sin relación de empleo público, profesional independiente), suscripto con las Lics. ARGANARAZ, Olga Susana, DNI 13.964.972; PÉREZ GUAITA, Gabriela Carola, DNI 12.994.498; y MORI, Judith Silvia, DNI 24.833.710, desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2012, que como anexos forman parte de la presente.

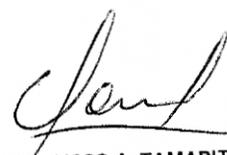
ARTICULO 2º.- Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de Fuente 16 – Fondo Universitario, Subcuenta 230.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 24 de febrero de 2012.

dha.


Dra. ESTHER GALINA
VICEDECANA
a/c Secretaria General
Fa.M.A.F.


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
CLÁUSULA DE ADDENDA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el el **Dr. TAMARIT, Francisco Antonio**, en su carácter de **Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 15/08, de fecha 16 de septiembre de 2008, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la **Lic. Olga Susana ARGAÑARAZ, DNI N° 13.964.972** argentina, de profesión Lic. en Escultura, con domicilio en calle Pueyrredón n°924, B° Observatorio, Localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**",

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente **ADDENDA**, incorporar a la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado entre las partes, que la duración del mismo se extenderá hasta el 30 de junio de 2.012.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta Addenda, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las Cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2012. _____


Dra. ESTHER GALINA
VICEDECANA
a/c Secretario General
Fa.M.A.F.


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
CLÁUSULA DE ADDENDA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el el **Dr. TAMARIT, Francisco Antonio**, en su carácter de **Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 15/08, de fecha 16 de septiembre de 2008, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la **Lic. Judith Silvia MORI, DNI N° 24.833.710** argentina, de profesión Lic. en Escultura, con domicilio en calle 27 de abril n° 980 Piso 1 Dpto."D", B° Centro Sur, Localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**",

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente **ADDENDA**, incorporar a la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado entre las partes, que la duración del mismo se extenderá hasta el 30 de junio de 2.012.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta Addenda, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las Cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2012. _____


Dra. ESTHER GALINA
VICEDECANA
a/c Secretaria General
Fa.M.A.F


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
CLÁUSULA DE ADDENDA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el el **Dr. TAMARIT, Francisco Antonio**, en su carácter de **Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 15/08, de fecha 16 de septiembre de 2008, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la **Lic. Gabriela Carola PÉREZ GUAITA, DNI N° 12.994.498** argentina, de profesión Lic. en Escultura, con domicilio en calle la Cordillera n° 3493 , B° Cerro Chico, Localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**",

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente **ADDENDA**, incorporar a la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado entre las partes, que la duración del mismo se extenderá hasta el 30 de junio de 2.012.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta Addenda, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las Cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2012. _____


Dra. ESTHER GALINA
VICEDECANA
a/c Secretaría General
Fa.M.A.F.


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.